

2358

REQUISICIÓN DE COMPRA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ESTATALES
EJERCICIO: 2024
AREA SOLICITANTE: SUBJAFATURA DE ALMACENES DE USET

HOJA 1 DE 1
FECHA 11/04/2024

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE [INCLUYE IVA]
	SOLICITADA	AUTORIZADA				
PIEZAS	8		4003	24801	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO BTICINO 20 AMPERS	
JUSTIFICACION				<p>SOLICITA</p> <p>UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS C.P. ROBERTO CARLOS PAREDES LARA JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA USET</p>		
<p>PARA CAMBIO DE INTERRUPTORES DEL CENTRO DE CARGA ELECTRICA DEL ALMACEN CENTRAL. COMO PARTE DEL MANTENIMIENTO Y ASI EVITAR ACCIDENTES</p>						
<p>AUTORIZA</p> <p>C.P. SERGIO VÉREZ GEORGE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS MARZO 2024</p>						
LABORO: LORENA SANCHEZ RAMIREZ				<p>LIC. MARIA EUGENIA SANCHEZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES</p>		



NORMIS

**SOLUCIONES INTEGRALES EN EQUIPO
Y ARTICULOS PARA OFICINA**

norma_0529@msn.com

**REPRESENTANTE LEGAL
NORMA MENDOZA MOLINA**

RFC: MEMN740501 K15

TEL: 246 359 8655

**DIRECCION: HUIXCOLOTLA NUM 14
SAN JUAN TOTOLAC TLAXCALA**

CP 90160

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	P UNIT	P TOTAL
INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO BTICINO 20 AMPERES	8.0	PZA	\$ 220.00	\$ 1,760.00

AREA SOLICITANTE: subjefatura de almacén,
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

FORMATO ENTREGA - RECEPCION

NO FACTURA A 014

NO PEDIDO: 81

NOMBRE DE QUIEN ENTREGA: OSCAR TORRES CALZADA

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE:

Norma Mendoza Molina

FECHA Y HORA DE RECEPCION DE PEDIDO



CONDICION DE PAGO: CREDITO A 30 DIAS
REPRESENTANTE

NORMA MENDOZA MOLINA

DIRIGIDO A

USET - SEPE TLAXCALA

TIEMPO DE ENTREGA 10 DIAS NATURALES

VIGENCIA DE LA COTIZACION 6 DIAS NATURALES

29/04/2024

Norma Mendoza Molina

SUB-TOTAL	\$	1,760.00
IVA	\$	281.60
TOTAL	\$	2,041.60



NORMA MENDOZA MOLINA

R.F.C.: MEMN740501K15

Regimen fiscal: (612)Personas Físicas con Actividades Empresariales y

Domicilio fiscal
, CP: 90160

Expedido en
, CP: 90160

Lugar de expedición 90160

Facturado a: RFC:USE9205217S8 - UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL (2) ESTADO DE TLAXCALA

Regimen fiscal: (603)Personas Morales con Fines no Lucrativos
Calle: , CP: 90030, Tlaxcala (Tlaxcala de Xicotencatl), Tlaxcala, Tlaxcala

Enviar a:

Vendedor :

FACTURA

Comprobante fiscal digital (f)Ingreso

Serie: A

Folio: 14

Fecha: 2024-04-29T11:37:58

Forma de pago: (99)Por definir

Método de pago:

(PPD)Pago en parcialidades o diferido

Uso de CFDI: (G03)Gastos en general.

Cantidad	Unidad	Clave	Descripción	% Desc	P/U	Importe
8	pz	BT820	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO BTICINO 20	0.00	220.000000	1,760.00

Subtotal 1,760.00
 Descuento 0.00

I.V.A. 281.60

Total 2,041.60



DOS MIL CUARENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Folio fiscal: 35B56DCF-21E3-4A0D-A9DE-B8E85BD0AE02

Fecha y hora de certificación: 2024-04-29T11:38:09

Sello digital del CFDI:

faT/+hO1E0mRyivLqbDN2ged3i9pUoS4PHUw GH3xTAeUBrjzE4/58vUlrqUibR1UzFA0SbORp4UOvfVFTQymbMpuw EtCAUco
i2z4Vcj9HB1Wmsy07cVcohG6Pc/TBgUjrO4BV8N/gpV4HV1w2m57Xv4yWuymDc1cNhC7YORmE4T2n2tgJ8yNKYDMLAWal7hil

Número de serie del Certificado de Sello Digital :
00001000000517995119

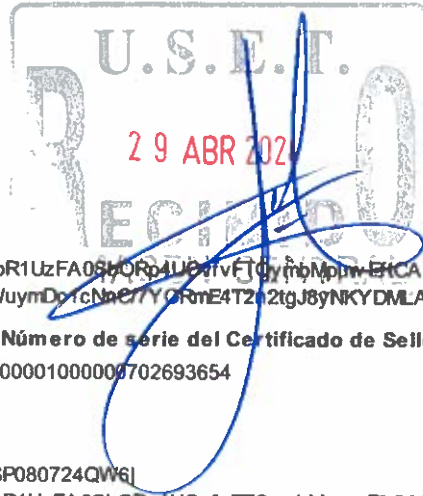
Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:
00001000000702693654

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|35B56DCF-21E3-4A0D-A9DE-B8E85BD0AE02|2024-04-29T11:38:09|TSP080724QW6|
faT/+hO1E0mRyivLqbDN2ged3i9pUoS4PHUw GH3xTAeUBrjzE4/58vUlrqUibR1UzFA0SbORp4UOvfVFTQymbMpuw EtCAUco
i2z4Vcj9HB1Wmsy07cVcohG6Pc/TBgUjrO4BV8N/gpV4HV1w2m57Xv4yWuymDc1cNhC7YORmE4T2n2tgJ8yNKYDMLAWal7hil
XzdXluAW6j4Ah7TggcEKU8HWgB4s3auADRbN4fVmiW2mMaC4bQOw 706HbyJXDFInV03kndFRWUEfMBy/NoEGFuDUWBz3RIMHPE6z
my9m9VoRj2Aeqj+828Hw 9dXNF+sf/ZWR2rjDxhSdA==|00001000000702693654||

Sello digital del SAT:

n0n+UvN5f9jUWY0UaNZYf+cNWJLixvPClovUOR2gjEczW7I9bZowFkHQI7TENY/co+1SorWzus345VLXiNKtO4P7pObkdEm9
lxaCF8ErC3jDw h5G7Yw B8tTlDsDnomb3/ROvFZP2MhPFLqfcOXqY9TNIVw B8N9aG7kqc7rDrgaidgKN5e4ibw oH8/c1t2TE+



Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

Pedido número 81 que se celebra entre la persona FISICA NORMA MENDOZA MOLINA, que en lo sucesivo se denominará "EL PROVEEDOR", y por otra parte el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado denominado "Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala", que en lo sucesivo se denominará "LA USET", a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES". El presente Pedido se formaliza en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracción III, 37, 38, fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, así como en lo dispuesto por el artículo 137 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2024, procediendo a celebrarse el presente Pedido al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. De "LA USET":

I.1 Que el C.P. SERGIO PEREZ GEORGE, en su carácter de Director de Administración y Finanzas de "LA USET", acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 01 de abril de 2024, otorgado por el Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, y participa en este acto de conformidad con los artículos 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 9, fracciones I y IV, del Decreto 158 del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala; 11, fracción I, y 20, fracción VIII, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.

I.2 Que la Lic. Maria Eugenia Galvan Sanchez acredita su carácter de Jefa del Departamento de Adquisiciones de "LA USET", mediante nombramiento de fecha 01 de febrero de 2022, quien para efectos de este pedido será la administradora del mismo.

II. De "EL PROVEEDOR":

II.1. Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente pedido y para obligarse en los términos del mismo, ya que tiene la capacidad jurídica, financiera y técnica para contratar y obligarse de acuerdo con los requerimientos de "LA USET" y acredita su personalidad en los siguientes términos:

- Nombre: NORMA MENDOZA MOLINA
- R.F.C.: MEMN740501K15
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT.
- Registro de Proveedor de "LA USET" No. 37
- Identificación oficial vigente: 0585086269387

III.- "LAS PARTES" declaran que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen y que no existe error, dolo, mala fe ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar la validez del presente Pedido, y que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con el artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, otorgan su consentimiento para que se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico en terminos del artículo 108 de la citada Ley.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Autorización presupuestal. Para cumplir con el objeto del presente Pedido, la Dirección de Administración y Finanzas de "LA USET" autorizó los recursos financieros mediante Acuerdo No. 2358 de fecha 24 de abril de 2024, mismos que deben administrarse conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y su Reglamento.

SEGUNDA.- Objeto. "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA USET" a efectuar la entrega de LA ADQUISICION DE MATERIAL NECESARIO (INTERRUPTORES Y PERIFONEOS MAGNETICOS) PARA SUSTITUIR LOS ANTERIORES PUES POR DESCARGAS ELECTRICAS, LOS EXISTENTES EN EL SERVIDOR DE BUNSONA EN LAS INSTALACIONES DEL ALMACEN EN EL ESTADO DE TLAXCALA, bienes que

constituyen el objeto del presente Pedido, para el recurso denominado "Recursos Estatales".

TERCERA.- Importe del Pedido. El monto total del presente pedido es por la cantidad de \$2,041.60 (DOS MIL CUARENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.), IVA incluido.

"LAS PARTES" convienen que el presente Pedido se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo. Las variaciones económicas en los insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, serán absorbidos por "EL PROVEEDOR", sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la entrega de los bienes o e objeto de este instrumento.

CUARTA.- De la entrega de los bienes.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes objeto del presente Pedido, ajustándose estrictamente a las especificaciones y en el domicilio señalados en el Anexo 1.

Para este efecto, "LA USET" tendrá la facultad de inspeccionar los bienes relacionados con del presente Pedido, sin costo adicional alguno, a fin de otorgar su conformidad; en caso de que no se ajusten estrictamente a las especificaciones y/o características pactadas, "LA USET" procederá a rechazarlos comenzando con ello el cómputo de la pena convencional fijada en la cláusula DÉCIMO TERCERA de este instrumento.

QUINTA.- De la facturación.- "EL PROVEEDOR" deberá expedir la(s) factura(s) a nombre de "LA USET" y tendrá que cubrir los requisitos fiscales y administrativos establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, conforme a los siguientes datos:

Nombre: Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala
RFC: USE9205217S8
Dirección: Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla km. 1.5, No. 5, Colonia Las Ánimas, C.P. 90030, Tlaxcala, Tlaxcala.
Asimismo, deberá presentar el archivo XML impreso y enviarlo por correo electrónico a la siguiente dirección: adquisiciones.uset@gmail.com

SEXTA.- Forma de pago. Respecto al cobro por parte de "EL PROVEEDOR" se tendrán en consideración los formatos, acuses o registros, y deberá tramitar dicho pago ante el Departamento Adquisiciones ubicado en el domicilio de "LA USET", en horario de 10:00 a 14:00 hrs. en días hábiles, a partir de la fecha de entrega de los bienes y hasta 15 (quince días hábiles posteriores a ésta, anexando los documentos siguientes debidamente requisitados:

- Original de la(s) factura(s) que reúna(n) los requisitos fiscales respectivos con la leyenda "Recibí", nombre, cargo de persona que recibe y firma o en su caso sello de recibido por parte del Almacén Central de "LA USET".
 - Soporte de la entrega de los bienes derivados de la adquisición respectiva
 - Evidencia fotográfica de la entrega de los bienes.
- El pago será en moneda nacional y no podrá exceder de 30 días naturales contados a partir del ingreso de la(s) factura(s) al Departamento de Recursos Financieros de "LA USET".

SÉPTIMA.- Impedimentos. "EL PROVEEDOR" deberá comunicar a "LA USET" por escrito, dentro de las 24 horas hábiles siguientes al momento de realización del suceso respectivo, sobre cualquier anomalía que se presente, en cuanto impida o dificulte el cumplimiento del objeto de este Pedido, así como de cualquier circunstancia que pueda traducirse en daño o perjuicio para "LA USET", además de cualquier cambio de representantes, domicilio, números telefónicos, fax, correo electrónico o similares. Esta comunicación no exime a "EL PROVEEDOR" de la aplicación de la pena convencional.

OCTAVA.- Patentes y/o marcas. "EL PROVEEDOR" es y será el único responsable de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, marcas, patentes, propiedad intelectual o cualquier otro derecho exclusivo.

NOVENA.- Modificaciones. De común acuerdo "LAS PARTES" podrán realizar modificaciones por escrito a lo establecido en alguna de las cláusulas del presente Pedido, pero si el mismo es modificado con sujeción al artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, "EL PROVEEDOR" se compromete a constituir,

REVISÓ Lic. Maria Eugenia Galvan Sanchez Jefa del Departamento de Adquisiciones	AUTORIZÓ C.P. SERGIO PEREZ GEORGE Director de Administración y Finanzas	"El Proveedor" NORMA MENDOZA MOLINA
---	---	--

Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

ampliar o bien modificar las garantías otorgadas y vigencia según corresponda, siempre y cuando el importe de la adquisición o servicio no rebase el cincuenta por ciento del monto original del Pedido.

DÉCIMA.- Cesión de derechos y obligaciones. Los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido no podrá cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por parte de LA USET".

DÉCIMO PRIMERA.- Relaciones laborales. "EL PROVEEDOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del cumplimiento al presente Pedido, será el único responsable de cualquier violación a las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por lo tanto, conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten o se deriven de la ejecución y/o cumplimiento del presente Pedido.

DÉCIMO SEGUNDA.- Garantías. Para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que asume en términos del presente Pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar cheque cruzado a nombre de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, por un monto equivalente al 10% del importe del pedido antes del I.V.A. "EL PROVEEDOR" acepta en que queda obligado a responder por cualquier defecto o vicio oculto de los bienes contratados. Lo anterior conforme a los artículos 71, 72 y 73, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

DÉCIMO TERCERA.- De las penas convencionales. De conformidad con lo previsto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, "LAS PARTES" convienen y aceptan fijar penas convencionales para cualquiera de los supuestos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR". En principio, se aplicará la cantidad correspondiente al 0.7 por ciento del importe del pedido antes del IVA, por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados; sin embargo, las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del Pedido y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente. En caso de que la pena convencional aplicada por "LA USET" sea equivalente al monto de la garantía de cumplimiento, ésta podrá optar por rescindir el Pedido sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad de su parte. Para efectos de establecer lo relativo al Impuesto al Valor Agregado de la pena convencional, aceptan "LAS PARTES" que la pena convencional se calculará sobre precios sin IVA y una vez hechos todas las operaciones aritméticas se calculará y adicionará el IVA sobre el gran total.

DÉCIMO CUARTA. - Rescisión administrativa del pedido. "LA USET", con apego a las formalidades que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, podrá en todo momento rescindir administrativamente el pedido sin que medie intervención judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la citada Ley, Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del pedido cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones derivadas del mismo, haciendo referencia de manera enunciativa mas no limitativa de las siguientes:

- 1) Cuando se compruebe que haya entregado los bienes, insumos, etc., con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 2) Cuando no cumpla con la entrega de los bienes en la fecha pactada, suspenda injustificadamente o incumpla con lo establecido, por causas imputables a él.
- 3) Si no otorga la información que se le solicite con relación a los bienes derivados de este Pedido.
- 4) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes.
- 5) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del Pedido.
- 6) Cuando se incumpla total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y/o sus anexos.
- 7) Cuando se incumplan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, salvo los derechos de cobro, previa autorización de LA USET".

DÉCIMO QUINTA.- Terminación anticipada. "LA USET" podrá dar por terminado en forma anticipada y cancelar el presente Pedido, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando concurren razones de interés general.
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir los bienes originalmente requeridos o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que, en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Estado, y
- III. Cuando se presenten circunstancias imprevistas que obliguen a suspender la entrega de los bienes y no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

DÉCIMO SEXTA. - LEGISLACIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y su Reglamento, y en lo no previsto serán aplicables las disposiciones del Código Civil para el Estado de Tlaxcala y del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tlaxcala.

DÉCIMO SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS. En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Pedido, las partes convienen expresamente desde ahora en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial de Tlaxcala y por lo tanto renuncian al fuero que pudiera corresponderle en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

DÉCIMO OCTAVA.- Domicilios. Para cualquier notificación, documentación o aviso relacionado con el presente Pedido, "LAS PARTES" señalan los domicilios siguientes:

"LA USET": CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM. 1.5 NO. 5, COL. LAS ANIMAS C.P. 90030, TLAXCALA, TLAXCALA.


"EL PROVEEDOR": HUIXCOLOTLA No.14 SAN JUAN TOTOLAC, TLAX. C.P. 90160

Cualquier notificación documentación o aviso al domicilio señalado surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, en tanto no sea notificado por escrito con acuse de recibo cualquier cambio de domicilio.

"EL PROVEEDOR" se obliga, en caso de cambio de domicilio o residencia, a notificarlo por escrito a "La USET" en un plazo máximo de cinco días hábiles después de establecerse en el nuevo domicilio, así como a anexar copia del comprobante del nuevo domicilio fiscal con documentos oficiales.

DÉCIMO NOVENA.- Vigencia. El presente pedido tendrá una vigencia del 29 de abril de 2024 al 3 de mayo de 2024 y entrará en vigor el día de su formalización.

Leído el presente y enteradas "LA PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, el día 29 de abril de 2024.

 UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Lic. María Eugenia Galvan Sanchez Jefa del Departamento de Adquisiciones	Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala Servicio Administrativo del Pedido AUTORIZO C.P. SERGIO PEREZ GEORGE Director de Administración y Finanzas	"El Proveedor" NORMA MENDOZA MOLINA
--	---	---